



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00219723- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El pedido de reconocimiento de la tarea realizada por la Profesora Valeria Aimar elevado por el "*Programa Ciclos de Nivelación, seguimiento de los primeros años y articulación con instituciones de Educación Secundaria;*" dependiente de la Secretaría Académica; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Decanal (ad referéndum del HCD) 02/2020 incorpora el Módulo "Aportes teóricos-políticos feministas a los campos de conocimiento disciplinar" como contenido obligatorio del *Programa Ciclos de Nivelación, seguimiento de los primeros años y articulación con instituciones de Educación Secundaria*;

Que en el Artículo 2 de la RD (ad referéndum del HCD) 02/2020 se establece que la designación del equipo docente responsable del dictado del módulo antes detallado, sea acordado entre Secretaría Académica y el Programa de Género, Sexualidades y Educación Sexual Integral de la FFyH;

Que el Lic. Javier López, coordinador del "Programa de Género, Sexualidades y Educación Sexual Integral" sugirió a la Lic./Prof. Valeria Aimar como docente idónea por su formación académica y su trayectoria;

Que la Profesora Valeria Aimar es Miembro Titular del Consejo Asesor del Programa de Género, Sexualidades y Educación Sexual Integral y se desempeñó como docente responsable del diseño y dictado del módulo antes detallado, en los cursos de nivelación de las carreras de grado de nuestra Facultad en los ciclos lectivos 2020 y 2021 según consta en la RD 413/2021;

Que la Secretaría Académica acuerda con este nombramiento;

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: RECONOCER que la Profesora Valeria AIMAR, Legajo N° 48337, tuvo a su cargo el diseño y dictado del Módulo "Aportes teóricos -políticos feministas a los campos de conocimiento disciplinar" en el Curso de Nivelación 2022 correspondiente a las carreras de grado de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

ARTICULO 2: Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.-

drb